

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2024

Elabora:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:
**Instituto de Capacitación para el Trabajo
del Estado de Puebla**

Evaluación del:
**Programa de Formación y Certificación
para el Trabajo (PFCT)**



PUEBLA
Un gobierno *presente*



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracciones VI y X, 9 fracciones VII y VIII, 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracciones VIII y IX, 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se

establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, coordinó y supervisó la evaluación del Programa de Formación y Certificación para el Trabajo (PFCT) del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del PFCT

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del PFCT

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2022	Específica de Desempeño	Convenio	Programa de Formación y Certificación para el Trabajo (PFCT)	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

Nc



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2023, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el dise-

ño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 11 y 19 del PAE 2024, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPF (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

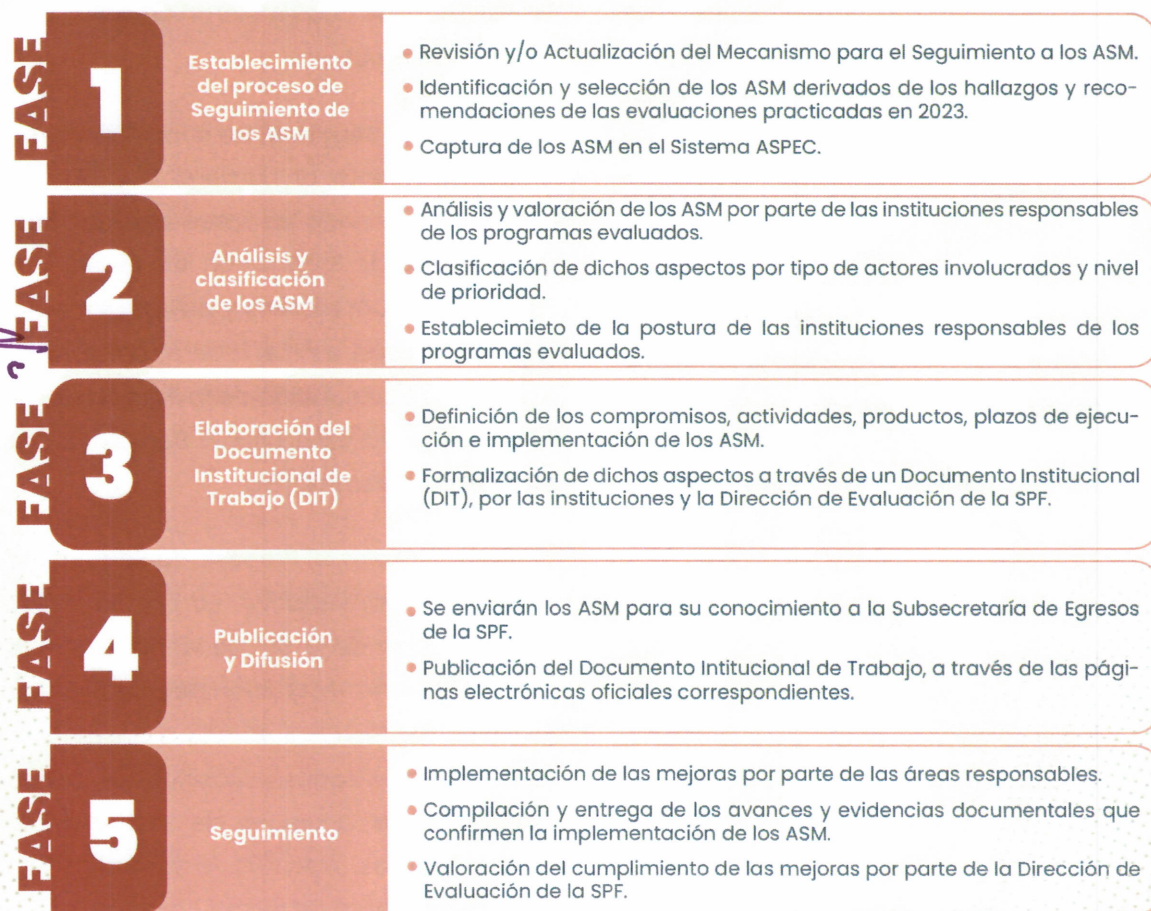
De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de

Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario.

En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que establecieron en el

DIT, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2024.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla (ICATEP) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2023 al Programa de Formación y Certificación para el Trabajo (PFCT). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Directora de Planeación y Evaluación designada como Enlace Institucional de Evaluación del ICATEP mediante el oficio ICT.DG/045/2024, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Programa de Formación y Certificación para el Trabajo (PFCT) con la aceptación de 5 de las 7 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Institución antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas del ICATEP involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.

- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: evaluacion@puebla.gob.mx
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras

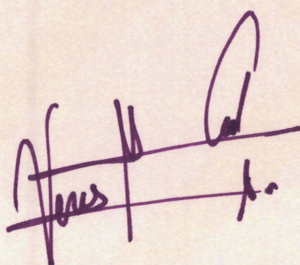
recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE « Ejercicio evaluado 2022 » « Programa de Formación y Certificación para el Trabajo (PFCT) » « Documentos descargables » Documento.

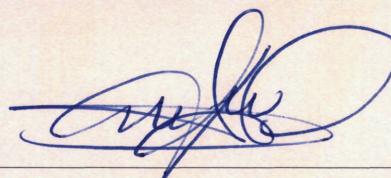
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Programa de Formación y Certificación para el Trabajo (PFCT), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Planeación y Finanzas



Venus Montes Cervantes
Subsecretaria de Planeación

Instituto de Capacitación para el Trabajo
del Estado de Puebla



María del Rocío Eusebia Vázquez Olivos
Directora de Planeación y Evaluación



PUEBLA
Un gobierno presente



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Anexo I

Programa Formación y Certificación para el Trabajo (PFCT)
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Se observó que las definiciones de las poblaciones no se encuentran homologadas entre el Diagnóstico y el documento Análisis de la Población del Pp E067.	Se sugiere homologar las definiciones de las poblaciones del Pp E067 para mantener consistencia en futuros ejercicios fiscales.	La definición de las poblaciones del Pp E067 se encuentran homologadas entre el documento Diagnóstico y el documento Análisis de la Población.	Si	Si	Se acepta la recomendación por lo que para los ejercicios posteriores se realizará la homologación de las definiciones en ambos documentos previo a la elaboración del programa presupuestario E067.	Alto	Específico	<p>1.Acción: Previo a la creación del programa, se analizará y definirá la población objetivo que resultara beneficiada fin de requisitar debidamente los documentos correspondientes al Análisis de la Población y el Diagnostico del programa presupuestario.</p> <p>Inicio: 2024-08-23</p> <p>Fin: 2024-09-30</p> <p>Evidencia/Producto: Diagnostico y Análisis de la población.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación</p>
2	La información documentada respecto a las poblaciones se encuentra cuantificadas e igualmente contiene unidad de medida, no obstante, los valores de la cuantificación de las poblaciones entre documentos programáticos tienen variaciones. También, los documentos que fueron revisados presentaron diferentes metodologías o criterios para la cuantificación de la población susceptible de atención por el Programa Formación y Certificación para el Trabajo.	Se recomienda revisar y homologar los valores de la cuantificación de las poblaciones y establecer a 'Habitantes' como unidad de medida. Así como, homologar la metodología para la cuantificación de las poblaciones en los documentos que genera el ICATEP, como el Diagnóstico y el Análisis de la Población Objetivo.	Documentos programáticos consistentes.	No	No	No se acepta la recomendación toda vez que dada la naturaleza del programa, no se considera conveniente usar como unidad de medida Habitantes, toda vez que, la población objetivo a atender son personas mayores de 15 años que sepan leer y escribir de conformidad con lo establecido en la normatividad de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, además de que se entendería que únicamente se brindan servicios de capacitación y certificación a aquellas personas que viven en el Estado de Puebla.				
3	Algunas ligas electrónicas que vinculan a la Cuenta Pública 2022 del ICATEP ya no cuentan con la información disponible para la verificación de los resultados de los indicadores.	Actualizar las ligas electrónicas que muestran la información de los resultados de los indicadores de la Cuenta Pública de los recursos que se ejercen a través del PFCT.	Información de las ligas electrónicas actualizadas.	Si	Si	Se acepta la recomendación por lo que para los ejercicios posteriores se mostrarán los resultados obtenidos de los indicadores de la Cuenta Pública en el sitio web del Instituto.	Medio	Institucional	<p>1.Acción: Solicitar al área responsable del sitio web institucional, la actualización del Apartado correspondiente a la información del Informe de Resultados de la Evaluación a la Gestión de los Programas Presupuestarios, con el documento que emite la Secretaría de la Función Pública, toda vez que ese hipervínculo se indica como medio de verificación en las Fichas técnicas del Programa Presupuestario.</p> <p>Inicio: 2024-08-23</p> <p>Fin: 2024-09-30</p> <p>Evidencia/Producto: Capturas de pantalla de la información actualizada en el sitio web institucional.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación</p> <p>2.Dependencia/Entidad: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección Administrativa</p>

Anexo I

Programa Formación y Certificación para el Trabajo (PFCT)
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
4	Los medios de verificación del nivel Componte del Pp E067, mediante el cual se ejecuta el Subsidio Federal, no cuentan con la información completa para replicar el indicador.	Revisar que los Medios de Verificación del nivel Componente del Pp E067 cumpla con las siguientes características: nombre completo del documento que contiene la información, área que genera la información, periodicidad de actualización, liga de Internet que lleve directo a la fuente de la información precisa, si es el caso.	El Pp E067 cuenta con medios de verificación a nivel componente correctos, lo que fortalece el cálculo de los indicadores.	Si	Si	Se acepta la recomendación por lo que para los medios de verificación de los componentes establecidos en los programas de ejercicios posteriores, se revisará que cumplan con las características para su correcta identificación.	Alto	Institucional	<p>1.Acción: Para los medios de verificación que se determinen a los indicadores nivel fin, propósito y componentes, así como las actividades se indicaran medios que cuenten con las características para su correcta identificación, además de que permitan cuantificar lo realizado a fin de dar seguimiento y evaluar el avance del indicador.</p> <p>Inicio: 2024-08-23 Fin: 2024-09-30</p> <p>Evidencia/Producto: Fichas técnicas del Programa Presupuestario E067 2024.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Vinculación</p> <p>2.Dependencia/Entidad: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección Técnico Académica</p> <p>3.Dependencia/Entidad: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación</p> <p>4.Dependencia/Entidad: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección Jurídica</p>
5	Los indicadores de nivel Componente, del Pp E067, no se consideran adecuados porque no mide apropiadamente el desempeño del Subsidio o Convenio.	Ajustar las variables del método de cálculo para evitar medir lo realizado entre lo programado, por lo que, se sugiere utilizar una fórmula de Tasa, para comparar el desempeño de un año anterior con el actual.	Medición del desempeño de los Componentes adecuada.	No	No	Derivado del análisis a la naturaleza y objetivo del programa, no se acepta la recomendación, si bien la tasa se usa cuando el numerador y el denominador de un cociente no tienen las mismas unidades, pero están relacionados de alguna forma, para el caso de los indicadores establecidos por este Instituto se considera ideal utilizar como tipo de formula lo realizado entre lo programado, lo cual nos permite identificar el tratamiento que recibirán las variables involucradas en la medición de los indicadores a nivel componente.				

Handwritten signature

Anexo I

Programa Formación y Certificación para el Trabajo (PFCT)
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
6	Los documentos normativos que rigen la operación del Subsidio o Convenio, no se encuentran disponibles en los portales o sitios oficiales de internet del ICATEP o Gobierno del Estado de Puebla.	Publicar en el Portal Oficial del ICATEP el 'Anexo de Ejecución del ICATEP' y demás documentos normativos que apliquen para la operación del PFCT.	La información de la operación del PFCT se encuentra disponible para su consulta en los portales oficiales del ICATEP.	Si	Si	Se acepta la recomendación por lo que se realizará la actualización del apartado que contiene los documentos normativos aplicables para la operación del programa en el sitio oficial del ICATEP.	Medio	Específico	<p>1.Acción: Se realizará la publicación en el sitio web institucional de los documentos normativos aplicables para la elaboración y operación del PFCT de los ejercicios posteriores.</p> <p>Inicio: 2024-08-23</p> <p>Fin: 2024-09-30</p> <p>Evidencia/Producto: Liga de acceso y/o hipervínculo al sitio web.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación</p>
7	No fue encontrada evidencia de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas para la mejora del Programa.	Instrumentar un mecanismo para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones para la mejora del Programa.	La participación ciudadana es impulsada por el ICATEP para mejorar los servicios de Programa.	Si	Si	Se acepta la recomendación por lo que para los indicadores a nivel componentes de los ejercicios posteriores se considerará como actividades del programa mecanismos para fomentar la participación ciudadana para la toma de decisiones y mejora del programa.	Medio	Institucional	<p>1.Acción: En los programas presupuestarios posteriores se incluirán actividades para los indicadores a nivel componente en el que se establezcan mecanismos de participación ciudadana como encuestas de satisfacción, seguimiento a egresados.</p> <p>Inicio: 2024-08-23</p> <p>Fin: 2024-09-30</p> <p>Evidencia/Producto: Fichas técnicas del Programa Presupuestario E067 2023.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Vinculación</p> <p>2.Dependencia/Entidad: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección Técnica Académica</p> <p>3.Dependencia/Entidad: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación</p>